

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TO OS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857). Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

*Suscripción en Santander.*—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.  
*Suscripción para fuera.*—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 id.  
 Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE NÚM. 8. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisadamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

**Parte Oficial.**

**PRESIDENCIA**  
 DEL  
**CONSEJO DE MINISTROS.**

El M. el Rey y la Reina Regente (M. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en importante salud.  
 (Gaceta del día 16 de Octubre.)

**DIPUTACION PROVINCIAL**  
 DE  
**SANTANDER,**

SESION DEL DIA 21 DE JUNIO DE 1886.

*Presidencia del Sr. Pombo.*

**CORTINUACION.**

**RELACION NÚM. 18.**  
*Capítulo 4. — Artículo 3.*

**PRESTITO DE CARRETERAS PROVINCIALES.**

El pago de 65 acciones y el resto de las 155 que se hallaban amortizadas á la fecha de 1.º de Mayo de 1876 en que se verificó el convenio con los tenedores de dichas acciones, habiéndose satisfecho las 90 restantes . . . . . 30.500

El pago de intereses de 2.036 acciones que quedaron sin amortizar en la citada fecha del convenio . . . . . 61.080

**91.580**

**INSTRUCCION PÚBLICA.**

RELACION NÚM. 21.  
*Capítulo 5. — Artículo 1.*

**JUNTA PROVINCIAL.**

Sueldo del Secretario . . . . .	2.750
Id. de un escribiente . . . . .	875
<b>3.625</b>	

*Material.*

Para material de esta Junta . . . . .	375
Para sobre sueldo á maestros y maestras . . . . .	6.825
<b>7.200</b>	

**RESÚMEN.**

Personal . . . . .	3.625
Material . . . . .	7.200
<b>10.825</b>	

**CAJA ESPECIAL DE FONDOS DE INSTRUCCION PÚBLICA.**

*Personal.*

Sueldo del Cajero . . . . .	1.500
Id. de un Oficial . . . . .	1.000
Gratificación al Secretario-Contador . . . . .	500
<b>3.000</b>	

*Material.*

Para gastos de material de esta Caja especial . . . . .	400
<b>3.400</b>	

**RESÚMEN GENERAL.**

Junta de Instrucción	14.225
----------------------	--------

pública . . . . .	10.825
Caja especial de fondos de id. . . . .	3.400
<b>14.225</b>	

**RELACION NUM. 22.**  
*Capítulo 5. — Artículo 2.º*

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA.**

**PRESUPUESTO DE GASTOS. — PERSONAL.**

Gratificación al Director con arreglo al artículo 7.º del Reglamento de segunda enseñanza de 22 de Mayo de 1859 . . . . .	500
---	-----

*Estudios generales.*

Sueldo de diez Catedráticos á 3.500 pesetas uno . . . . .	35.000
Gratificación á un auxiliar . . . . .	1.500
Sueldo de un profesor supernumerario . . . . .	1.500
Id. de un catedrático de francés . . . . .	2.500
<b>40.500</b>	

*Estudios de Comercio.*

Sueldo de dos catedráticos de 3.500 pesetas uno . . . . .	7.000
Id. de otro de lengua inglesa . . . . .	2.500
<b>9.500</b>	

*Estudios de náutica y dibujo.*

Sueldo de dos profesores á 2.500 pesetas una . . . . .	5.000
Sueldo de un portero . . . . .	750
Gratificación de un profesor de ampliacion de Gografía . . . . .	1.000
<b>6.750</b>	

*Empleados y dependientes.*

Sueldo de un oficial de Secretaria . . . . .	1.225
Importe del uno por ciento de los ingresos del establecimiento que corresponde al Secretario . . . . .	811 48
Sueldo de un escribiente . . . . .	750
Id. de un consorgero . . . . .	1.500
Id. de un bedel . . . . .	875
Id. de un portero . . . . .	850
Id. de un mozo . . . . .	750
Gratificación al bedel de secador . . . . .	500
Id. al mozo de la biblioteca . . . . .	100
Sueldo de un jardinero . . . . .	750
<b>8.141 48</b>	
<b>65.361 48</b>	

*Material.*

**GASTOS DE MATERIAL DEL ESTABLECIMIENTO.**

Para conservacion del edificio y enseres . . . . .	2.000
Para correo y escritorio . . . . .	500
Suscripcion á la Gaceta de Madrid y su encuadernacion . . . . .	104
Para impresion de documentos . . . . .	202
Adquisicion de obras para la biblioteca y sus gastos . . . . .	500
Para premios de alumnos . . . . .	80
Para gastos de cátedras, aseo y limpieza . . . . .	250
Alumbrado, aparatos y cuclerías . . . . .	1.000
Para adquisicion de material científico . . . . .	2.000
Impresion de la memoria, 300 ejemplares . . . . .	498
Gastos de apertura . . . . .	250
Jardin botánico . . . . .	200
Escuela de náutica . . . . .	100
Id. de dibujo . . . . .	150
<b>7.834</b>	

*Cargas del establecimiento.*

Para seguros del edificio . . . . .	78 50
Honorarios de apoderados y gastos de administración . . . . .	200
<hr/>	<hr/>
	278 50
<hr/>	<hr/>
	8.112 50

*Resumen de gastos.*

Personal . . . . .	65.361 48
Material . . . . .	8.112 50
<hr/>	<hr/>
Total . . . . .	73.473 98

**PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

**INGRESOS ORDINARIOS.**

Producto de censos no redimidos . . . . .	177 50
Id. de las inscripciones intransferibles que posee el establecimiento y demás papel de estado . . . . .	3.538 48
Por derechos académicos . . . . .	15.500
Id. de bienes en usufructo, de Tudela de Navarra correspondientes a 1884 . . . . .	114
Id. de los mismos en 1885 . . . . .	108
<hr/>	<hr/>
	19.437 98

*Resumen general.*

Total general de gastos.	73.473 98
Id. de ingresos . . . . .	19.437 98
<hr/>	<hr/>
Déficit á cargo de la provincia . . . . .	54.036

**RELACION NUM. 23.**

*Capítulo 5. — Artículo 3.*  
**ESCUELA NORMAL.**

**PRESUPUESTO DE GASTOS.**

*Personal.*

Sueldo del primer maestro director . . . . .	2.750
Id. del segundo maestro . . . . .	2.250
Id. del tercero id. . . . .	2.000
Gratificación del profesor auxiliar de Religión y Moral . . . . .	750
Id. del id. id. de Sordos mudos . . . . .	750
Id. del id. id. de lectura y escritura . . . . .	400
Sueldo del conserje-portero . . . . .	850
<hr/>	<hr/>
	9.750

*Material.*

Para los alquileres del edificio á razon de 14 reales diarios . . . . .	1.277 50
Para el alquiler de la habitación del Director . . . . .	625
Para el id. del regente de la escuela práctica . . . . .	500
Para gastos de la escuela y adquisicion de efectos . . . . .	125
Para id. de la Secretaria y recaudacion de fondos . . . . .	250

Para la biblioteca . . . . .	250
Para imprevistos . . . . .	25
<hr/>	<hr/>
	3.052 50

*Resumen de gastos.*

Personal . . . . .	9.750
Material . . . . .	3.052 50
<hr/>	<hr/>
Total de gastos . . . . .	12.802 50

*Presupuesto de ingresos.*

**INGRESOS ORDINARIOS**

Producto de matriculas . . . . .	500
----------------------------------	-----

*Resumen general.*

Total general de gastos.	12.802 50
Id. de ingresos . . . . .	500
<hr/>	<hr/>
Déficit á cubrir de fondos provinciales . . . . .	12.302 50

**RELACION NUM. 24**

*Capítulo. — Artículo 4.*  
**INSPECTOR DE ESCUELAS. — PERSONAL.**

Sueldo del Inspector de primera enseñanza . . . . .	2.000
Aumento de sueldo que le corresponde . . . . .	250
<hr/>	<hr/>
	2.250

*Material.*

Para gastos de material . . . . .	250
Para id. de dietas de salida . . . . .	1.500
<hr/>	<hr/>
	1.750
<hr/>	<hr/>
	4.000

**RELACION NUM. 25.**

*Capítulo 5. — Artículo 5.*  
**Escuela de Artes y oficios.**

**PERSONAL.**

Gratificación á tres profesores á razon de 1.500 pesetas uno . . . . .	4.500
Sueldo de un profesor de Aritmética, Geografía y mecánica . . . . .	1.500
Id. de un auxiliar para la cátedra de Química . . . . .	1.500
<hr/>	<hr/>
	7.500

*Material.*

Para material científico, alumbrado é impresiones . . . . .	1.500
Gratificación para un mozo . . . . .	250
Para instalacion del gas . . . . .	1.060
Para adquisicion y reparacion de muebles y efectos . . . . .	1.350
<hr/>	<hr/>
	4.160
<hr/>	<hr/>
	11.660

**BENEVICENCIA.**

**RELACION NUM. 28.**

*Capítulo 6. — Artículo 1.*  
**JUNTA PROVINCIAL.**

Sueldo del Secretario de esta Junta . . . . .	2.000
---	-------

**RELACION NUM. 29.**

*Capítulo 6. — Artículo 2.*  
**HOSPITALES.**

Para el sostenimiento de los dementes en los manicomios de Valladolid y San Raudilio de Llobregat . . . . .	14.000
Subvencion al hospital municipal de Santander . . . . .	13.750
<hr/>	<hr/>
Total . . . . .	27.750

**RELACION NUM. 30.**

*Capítulo 6. — Artículo 3.*  
**CASAS DE MISERICORDIA.**

Subvencion á la casa municipal de Santander . . . . .	26.250
---	--------

**RELACION NUM. 31.**

*Capítulo 6. — Artículo 4.*  
**CASA DE EXPOSITOS.**

**VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES. — ALIMENTOS.**

Para la manutencion diaria de los dependientes que disfrutan de este beneficio, así como para los gastos de los utensilios, víveres y combustibles necesarios . . . . .	5.500
---	-------

*Botica.*

Para la compra de medicinas y efectos de botica . . . . .	100
---	-----

*Ropa y vestuario.*

Para compra y reposicion de las ropas . . . . .	1.000
---	-------

*Utiles de cocina.*

Para utensilios de cocina . . . . .	40
-------------------------------------	----

*Practicantes, enfermeros y sirvientes.*

Retribucion á cuatro hermanas de la Caridad á razon de 120 pesetas una . . . . .	480
Id. de 10 amas de lactancia internas á razon de 264 pesetas una . . . . .	2.640
Id. de 223 id. externas que lactan niños de primera edad á razon de 144 pesetas . . . . .	32.112
Id. de 162 id. id. que id. de 2.º id de 108 pesetas . . . . .	17.296
Id. de 108 id. id. que id. de 3.º id. de 72 pesetas . . . . .	7.776
Gratificación por la enseñanza de niños expósitos . . . . .	1.500
Para los padres de niños gemelos . . . . .	1.500
<hr/>	<hr/>
	63.304

*Culto y clero.*

Para pago de los honorarios al capellan . . . . .	550
---	-----

Id. el cura por bautizar . . . . .	275
<hr/>	<hr/>
	825

*Gastos generales*

Para gastos de entretimiento y conservacion del edificio . . . . .	125
--	-----

*Dotes por casamiento.*

Para pago de tres dotes de la fundacion de don Antonio Hermógenes de la Serna, con sujecion al legado del mismo de cien mil pesetas en tilulos de la deuda del tres por ciento interior que antes producian 3.000 pesetas, pero que hoy reducido dicho interés al uno por 100 no produce más que 1.000 pesetas al año que son las que se distribuyen en los tres dotes de la expresada fundacion al respecto de 333 pesetas 33 céntimos cada dote . . . . .	1.000
<hr/>	<hr/>
	71.894

**CORRECCION PÚBLICA.**

**RELACION NUM. 34.**

*Capítulo 7. — Artículo 1.*  
**CARCELES.**

Para atender á los gastos de instalacion y sostenimiento de la cárcel de la Audiencia de lo criminal de esta capital . . . . .	22.000
--	--------

**RELACION NUM. 86.**

*Capítulo 8. — Artículo único.*

Para cubrir los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este presupuesto y deban satisfacerse de fondos provinciales . . . . .	12.500
--	--------

**GASTOS VOLUNTARIOS**

**SECCION SEGUNDA.**

**RELACION NUM. 39.**

*Capítulo 2. — Artículo 3.*  
**CARRETERAS. — DISTRITO ORIENTAL ANERO Á PEDREÑA. — OBRAS.**

En 7 de Agosto de 1876 se adjudicó la subasta del trozo 2.º de esta carretera á don German Gomez por la cantidad de 11.799 pesetas. Terminó las obras en 16 de Agosto de 1883 y se han pagado desde 31 de Marzo de 1878 hasta 31 de Agosto de 1879 pesetas 3.800 y se consigna el resto que se le adeuda de pesetas.

(Se continuará)

# PROVINCIA DE SANTIANDER.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Setiembre último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.				PAJA.							
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos	Arroz.	Aceite.	Vino.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	KILÓGRAMOS.						
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.					
Cabuérniga.	32	15	32	18	02	1	57	60	1	10	2	10	10	10	22					
CastroUrdiales.	»	23	»	23	»	84	80	60	1	36	1	12	12	12	»					
Laredo.	»	13	»	48	02	1	70	72	1	24	2	13	11	11	»					
Potes.	21	62	16	19	31	»	60	50	1	09	2	17	13	13	»					
Ramales.	22	»	16	22	»	»	70	66	1	10	2	10	08	07	06					
Reinosa.	18	92	13	13	»	86	56	49	1	08	2	17	17	06	»					
Santander.	»	»	14	41	»	»	64	62	1	96	1	57	06	06	»					
Santona.	»	»	»	»	»	82	»	»	1	44	1	80	»	»	»					
San Vicente de la Barquera.	»	»	»	»	»	1	65	62	1	08	1	40	17	17	»					
Torrelavega.	20	27	»	»	»	25	80	50	1	25	3	3	1	84	07					
Villacarriedo.	23	42	»	»	»	74	42	53	1	84	1	20	1	74	09					
						87	60	50	»	78	1	74	10	10	»					
TOTALES.	132	22	154	83	30	63	178	78	10	25	7	04	6	84	13	68	22	24	98	22
Precio medio general en la provincia.	23	03	14	44	15	31	16	25	»	93	»	64	1	14	1	24	2	02	9	7

TRIGO.....	PRECIO MÁXIMO.	Id. mínimo.	PRECIO MÁXIMO.	Id. mínimo.	LOCALIDAD.	
					HECTOLITRO.	LOCALIDAD.
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		
	32	»	18	92	CastroUrdiales.	
	23	»	23	»	Reinosa.	
	13	13	13	13	CastroUrdiales.	
	13	13	13	13	Ramales.	

Santander 8 de Octubre de 1886.

V. B. El Gobernador,  
Manuel Somoza de la Peña.

El Jefe de la Administración provincial de Fomento,  
Claudio Aldaz.

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento de Cabuérniga.

En este pueblo se hallan en custodia por haber sido prouados el primero del actual en los prados de Viana, dos potros como de tres años y seis cuartas y media de alzada, ambos castaños con estrellas pequeñas en la frente y marcos confusos, el uno menos oscuro y con pelos blancos encima del casco del pié izquierdo.

Lo que se anuncia al público para que el dueño comparezca á recogerlos en el término de treinta días pues trascurridos éstos se procederá á rematarlos para evitar mayores gastos. Valle 13 de Octubre de 1886.—El Alcalde accidental, Rufino de Tagle.

### Ayuntamiento de Torrelavega.

#### ANUNCIO.

En el pueblo de Campuzano y en poder de don Cipriano Martínez, se encuentra prendada desde el día 3 del actual, una novilla de las señas siguientes: color avellana clara, aspana con cuatro picadas en una de las astas, marcada en el cuadril derecho con la letra Z y como de tres años de edad.

Lo que se anuncia por término de quince días, á fin de que el que se considere dueño pase á recogerla, previos los justificantes necesarios, pues trascurridos que sean aquellos, sin que nadie la reclame, se venderá en pública subasta según lo dispuesto en el art. 127 de las ordenanzas municipales.

Torrelavega 14 de Octubre de 1886. G. Gomez Ceballos.

### Alcaldía de Santander.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento el día 23 del corriente mes á las 12 de su mañana se verificará la subasta pública para la limpieza y reparación de la alcantarilla de Molnedo.

El acto tendrá lugar en el salón de actos públicos de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados.

Los antecedentes y demás estarán de manifiesto para los que quieran consultarlos en el negociado de obras de la Secretaría municipal todos los días laborables de 9 de la mañana á 2 de la tarde.

Santander 15 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Manuel Loita.

El Comisario de Guerra Inspector de utensilios militares de esta plaza.

Hace saber: Que los precios límites que han de regir en la segunda subasta anunciada en el sitio público de costumbre de la casa Ayuntamiento de esta ciudad y *Boletín Oficial* de la provincia número setenta y cuatro correspondiente al día veintisiete de Setiembre último, para contratar por un año el servicio del lavado de ropas sucias de la factoría de utensilios de esta plaza, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría el día treinta del actual á las doce de su mañana, son los siguientes:

PRECIOS LIMITES. Ptas. Cèts.  
Por cada cabezal. . . . . 0 06

Id. id. funda. . . . .	0 05
Id. id. gorjon. . . . .	0 14
Id. id. manta. . . . .	0 30
Id. id. sabana. . . . .	0 11
Id. id. capote de centinela. . . . .	0 30

Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta. . . . . 124 00  
Santander 15 Octubre de 1886.—El Comisario de Guerra, Luis Blanco.

## Providencias judiciales.

### Cédula de requerimiento.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido por providencia dictada en dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, acuerdo se requiera á don Andrés, don Martín y don Juan Martínez Sanchez, de ignorado paradero y domiciliados que estuvieron en Prellezo, para que en el término de diez días paguen al Procurador don Fabio del Corro, (paguen) la cantidad de doscientas treinta y nueve pesetas setenta y tres céntimos que importa la relación jurada presentada por dicho Procurador contra los mismos y su madre doña Florentina Sanchez representante legal de los demás hijos menores relativa á los gastos suplidos y derechos lavengados como mandatario del padre de los mismos don Manuel Martínez en el juicio ejecutivo que contra este siguió D. Pedro Perez Fernandez y paguen tambien las costas causadas en dicha cuenta jurada, bajo apercibimiento de apremio.

San Vicente de la Barquera diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—El actuario, Ignacio M.º Gutierrez.

## Anuncios particulares

### AVISO.

El contratista del *Boletín Oficial* ruega á todos los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por insercion en el mismo de anuncios de prendadas y otros, clasificados como de pago, solventen sus créditos con esta Administración, pues en otro caso publicará una relación de los Ayuntamientos que se hallan pendientes de dicho pago.

## CARGAMENTO DE CEBADA SUPERIOR.

Ha llegado ya el vapor inglés nombrado «Smeaton Tower» con sesenta mil fanegas, igual á la de Castilla, cuyo precio, llevando partida, será muy arreglado.

Tambien hay á la venta grandes existencias de maiz redondo, amarillo, superior, muy barato.

Dirijanse los pedidos en Santander á don Leandro Hermosilla, Plaza del Principe, núm. 5.

### QUIEN SE APRESURA GANA.

Hemos adquirido todo el género de una reputada fábrica de plata anglo-británica por la mitad del precio regular, por lo cual podemos ofrecer, mientras dure el acopio, POR SOLO 30 PESETAS franco para toda la España UN SERVICIO DE MESA de plata británica muy sólida, de plata anglo-británica fina, garantida la blancura para 10 años. 6 cuchillos de mesa con hojas de

acero excelente.  
12 (6 cucharas y seis tenedores.)  
12 (6 cucharitas de café y seis para huevos.)  
12 (6 copitas para huevos, magníficas, y seis porta-cuchillos.)  
2 (1 cucharón y una cucharita de leche.)  
2 (1 azucarera y una telera.)  
6 tazas «Austria» finamente cinceladas.  
6 platos magníficos para fruta con figuras indias ó japonesas, artísticamente ejecutadas.  
2 candelabros de salón; de hermoso aspecto.  
60 OBJETOS en todo, que habian costado antes 100 francos, y que ahora se dan por solo 30 PESETAS. En el caso de que la mercancía no conviniese, el dinero recibido será devuelto en se-

guida. Resulta de esto que no se arriesga nada haciendo un pedido.

POLVO PARA LIMPIAR: 25 céntimos. Al pedido debe acompañar en carta CERTIFICADA, un billete del Banco de España de 25 pesetas y las 5 pesetas restantes en sellos de correo español, y ser dirigidos al

BUREAU UNIVERSEL D' EXPEDITION (autorizado por el Tribunal de Comercio VIENA (Austria) OTTAKRING.

El envío de los géneros no tardará más que una semana.—¡Ojo! Otras platas anunciadas con el nombre de *Alfonso* es imitación sin valor, lo que advierte al público, para no comprarla.

Imp. Viuda de Cimiano y Roiz, MUELLE 8.

## COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE, VAPORES CORREOS FRANCESES.

### VIAJES RÁPIDOS Y DIRECTOS A LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.900 caballos de fuerza

## SAINT GERMAIN,

CAPITAN BOYER,  
saldrá de Santander el 22 de Octubre.  
DIRECTAMENTE PARA LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 4.300 toneladas y 3.500 caballos de fuerza

## LABRADOR,

CAPITAN PERIER D'HAUTERIVE,  
saldrá de Santander el 27 de Octubre,  
PARA COLON (SIN TRÁSBORDO)  
con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Sabanilla  
y con correspondencia en COLON (Panamá) para todos los puertos del Pacifico

### EL VAPOR

## CANADÁ,

saldrá de Santander del 12 al 15 de Octubre,  
PARA BURDEOS Y EL HAVRE,  
admitiendo carga y pasajeros para estos puntos y conocimiento directo para Nueva-York con trasbordo en el Havre.

### EL VAPOR

## WASHINGTON,

saldrá de Santander el 29 de Octubre,  
PARA SAINT NAZIRE,

### PRECIOS DE TERGERA CLASE.

Para la HABANA. . . . . 25 pesos.  
— VERACRUZ. . . . . 35 —

## SE DA EXCELENTE TRATO Y SE HABLA ESPAÑOL.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse con billetes de ida y vuelta, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con objeto de retener sus pasajes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 15, á fin de que esta Agencia pueda pedir el hueco á la Dirección á Paris.

Esta compañía asegura los efectos embarcados en sus vapores solicitándolo previamente.

Para más informes, dirigirse en Santander á D. Martín de Vial, Muelle, 30